

final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 12 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 12 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000446/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, local de vivienda denominado vivienda 2, planta baja general, barrio del Pilar,

Vía 1, 3, hoy calle Ginzo de Limia, 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18, al tomo 1.006, libro 197, sección primera, finca número 11.592, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—107.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 573/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Araceli Zubillaga Trojaola, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 18000-6, clave 2436, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

6.4415 enteros de la finca urbana sita en Lonja Izquierda al portal de la casa señalada con el número 60 de la calle Henao, en Bilbao, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao al tomo 166, libro 608, folio 159, finca 53.608 duplicado, propiedad de doña Araceli Zubillaga Trojaola. El tipo de la subasta será de 6.207.981 pesetas.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Pablo Ureña Gutiérrez.—El Secretario.—66.537.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguido bajo el número 488/1996-C, a instancia del Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Ferrer Izquierdo, Sociedad Limitada», don Fernando Ferrer Izquierdo, don José Angel Ferrer Izquierdo y don Justo Izquierdo Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, las fincas registrales números 3.237 y 9.236, inscritas en los Registros de la Propiedad número 2 y 1 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), embargadas a los codemandados don José Angel Ferrer Izquierdo, don Fernando Ferrer Izquierdo, respectivamente, las cuales han sido tasadas en la cantidad de 14.032.000 y 17.654.850 pesetas, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el próximo día 1 de marzo de 1999, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.032.000 pesetas, para la finca registral número 3.237, y de 17.654.850 pesetas, para la finca registral número 9.236, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con número 25360000/17/0488/96, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la tasación, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al Crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de marzo de 1999, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación, que será del 75 por 100 del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 20 de abril de 1999, a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Descripción de las fincas

Urbana. Número 15. Vivienda designada por letra A, de la planta quinta o ático del inmueble, sito en Colmenarejo, parcela número 10 del conjunto residencial Los Álamos, bloque 10. Esta vivienda tiene vinculada como anexo inseparable la plaza

de aparcamiento señalada con el número 15 de la planta baja del inmueble, con una superficie de 11,25 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.711, libro 66, folio 70, finca registral número 3.237.

Urbana. Parcela de terreno, en el término municipal de Valdemorillo, al sitio de Navarredonda, y procedente de la ficha, hoy conocida por Urbanización Jarabletrán. Actualmente la parcela está identificada con el número 329. Sita en la calle Las Merinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) al tomo 2.317, libro 153 de Valdemorillo, folio 94, finca registral número 9.236.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—130.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 362/1998, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Rosa Alonso González y don José María Botas Guerra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 22.082.252 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 19 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Número 121 o departamento número 3, sito en la planta sexta de la casa sin número, hoy 44 de la calle del Doctor Fleming, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libro 108, sección quinta, folio 8, finca registral número 4.296, inscripción segunda de hipoteca.

Y para que sirva de notificación a los deudores doña María Rosa Alonso González y don José María Botas Guerra de las fechas de subasta en la propia finca hipotecada, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—El Magistrado, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—66.498.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con número 244/1979 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Casimiro Menchero Ruiz, don Angel del Toro Guzmán y don Santos Gómez Padilla y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente de: La finca registral número 1.829 en la suma de 6.205.000 pesetas, la finca registral número 2.446 en la suma de 1.250.000 pesetas, la finca registral número 2.864 en la suma de 2.050.000 pesetas y la finca registral número 2.865 en la cantidad de 1.750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de marzo próximo y hora de las trece; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de abril próximo y hora de las trece.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de mayo próximo y hora de las trece, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente

número 2.438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo aditan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado un resultado negativo la notificación personal de las subastas.

Las fincas que se subastan son las siguientes

Finca registral número 1.829, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al tomo 139, libro 16, folio 138. Urbana casa sita en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Finca registral número 2.446 inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al tomo 188, libro 24, folio 133. Rústica, viña de secano en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Finca registral número 2.864, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al tomo 217, libro 29, folio 165. Rústica, Olivar en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Finca registral número 2.865, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al tomo 217, libro 29, folio 168. Rústica, Olivar en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—143.

## MADRID

### Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 759/1998, se tramita quiebra necesaria a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre (col. 13), en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», promovidos contra la entidad «Kontron Instruments, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Salvatierra, número 4, Madrid, dedicada al comercio de venta de aparatos médicos, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el Consejo de Administración para la administración de los bienes de la quebrada, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Miguel Guijarro Gómez, con domicilio en calle Travesía de Téllez, número 8, Madrid bajo apercibimientos de no reputarse legítimos, así como también la prevención a todas las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada, para que las entreguen al Comisario don Ricardo Rama Villaverde, con domicilio en la calle Claudio Coello, número 126, Madrid, bajo apercibimientos de ser considerados cómplices de la quiebra.